



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120180271300**

1.- El Despacho no tiene en cuenta el citatorio, ni el aviso judicial de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, enviados al ejecutado Juan Carlos Noack Medina (fl. 61 a 69 y 70 a 75), toda vez que el correo del juzgado se diligenció de manera incorrecta, el descrito allí corresponde a otro juzgado, lo que tendría lugar a una confusión en la notificación del demandado, si así ocurriera, aunado a ello, se indicó de manera errónea el número del piso donde se encuentra el Juzgado es el 3 y no el 1°; por tanto, proceda nuevamente con dichas notificaciones, atendiendo lo atrás aludido.

2.- En atención a la documentación aportada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 59), donde aporta nuevas direcciones de notificación para realizar el citatorio y aviso al ejecutado Noack Molina, el Despacho autoriza a la demandante para que notifique el auto que libró mandamiento a la dirección Carrera 79ª No. 5-54 Sur, Bloque F6, Apartamento 202.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 77 de fecha 22 de septiembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA